cecosam
cementerios y servicios funerarios municipales de córdoba, S.A.
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Tanatorio Municipal
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.cordoba.es

EXPTE. 05/2018.

Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir para la contratación de la prestación de los servicios de asistencia profesional y asesoría jurídica en el ámbito laboral de Cecosam, S.A.

Código Seguro de verificación:UbjHI/M45B3fKsQwcKvQFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Romero Perez - (Cecosam) Director Gerente		FECHA	01/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UbjHI/M45B3fKsQwcKvQFQ==	PÁGINA	1/6

UbjHI/M45B3fKsQwcKvQFQ==

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.cordoba.es

Índice

1. INTRODUCCIÓN....3
2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS....3
2.1. Objeto....3
2.2. Descripción de la prestación del servicio. 3
2.3. Organización empresarial....4
2.4. Confidencialidad de los trabajos. 5
2.5. Seguros y responsabilidad derivada de los trabajos. 6

Código Seguro de verificación:UbjHI/M45B3fKsQwcKvQFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Romero Perez - (Cecosam) Director Gerente		FECHA	01/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UbjHI/M45B3fKsQwcKvQFQ==	PÁGINA	2/6

UbjHI/M45B3fKsQwcKvQFQ==

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.cordoba.es

1. INTRODUCCIÓN.

Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba, S.A. (en adelante, Cecosam), fue constituida como empresa municipal con el fin de que llevara a cabo la prestación de los servicios de cementerios y demás servicios mortuorios de competencia municipal.

En la actualidad tiene fijado su domicilio social y para notificaciones en la ciudad de Córdoba, en el Cementerio de Ntra. Sra. de la Fuensanta, sito en la antigua Nacional IV, Carretera Madrid-Cádiz, Km. 394.

Su página web es www.cecosam.cordoba.es.

El objeto social de Cecosam es la prestación, en régimen de gestión directa, de los servicios de cementerios y demás servicios mortuorios en la ciudad de Córdoba.

Cecosam está interesada en la contratación de la prestación de los servicios de asesoramiento jurídico necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Teniendo en cuenta esta realidad se redacta este pliego con las siguientes prescripciones:

2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

2.1. Objeto.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de los servicios de asistencia profesional y asesoría jurídica en el ámbito laboral de Cecosam. Todo ello conforme a los trabajos a realizar especificados en el presente pliego.

2.2. Descripción de la prestación del servicio.

El servicio a prestar por el adjudicatario incluirá las siguientes actuaciones:

- Consultas verbales.
- Estudio previo a la contratación de personal.
- Contratos de trabajo de todo tipo, incluso los bonificados, y cláusulas especiales.
- Altas de trabajadores en Seguridad Social.
- Bajas de trabajadores en Seguridad Social y sus correspondientes finiquitos.
- Confección Documentación de Desempleo de trabajadores.
- Confección de recibos de salarios.
- Confección de boletines de cotización a la Seguridad Social, modelos TC-1 y TC-2 o, en su caso, transmisión por sistema RED.
- Formalización de partes de accidentes de trabajo Sistema Delta.
- Emisión de Declaraciones Juradas de trabajadores a efectos de retenciones (modelo 147).

Código Seguro de verificación:UbjHI/M45B3fKsQwcKvQFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Romero Perez - (Cecosam) Director Gerente		FECHA	01/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UbjHI/M45B3fKsQwcKvQFQ==	PÁGINA	3/6

UbjHI/M45B3fKsQwcKvQFQ==

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.cordoba.es

- Cálculo de tipos de retención a trabajadores
- Mantenimiento de retenciones de profesionales y agricultores.
- Confección trimestral del modelo 110 (Retenciones a cta. Del IRPF)
- Confección anual del modelo 190 (Retenciones sobre la IRPF).
- Certificado de retenciones.
- Asesoramiento sobre prestaciones del sistema de seguridad social.
- Informe y redacción de faltas y sanciones del personal.
- Comparecencias ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.
- Recursos ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Asesoramiento en General en materia de Trabajo y Seguridad Social.
- Comparecencia ante los organismos provinciales de Mediación, Arbitraje y Conciliación.
- Asesoramiento sobre método para gestionar la Prevención de Riesgos laborales en la empresa.

Todos los servicios a prestar se realizarán siempre respetando las normas de deontología en el ejercicio de la abogacía, así como toda la normativa emanada tanto del Consejo General de la Abogacía Española como del Colegio de Abogados de Córdoba.

Por el contrario, no quedan incluidas aquellas actuaciones que revistan especial complejidad como, actuaciones en sede judicial o determinados Informes que serían facturados con independencia, siempre de común acuerdo entre las partes.

2.3. Condiciones del servicio.

Cuando la empresa pretenda realizar una contratación de personal, deberá consultar previamente al Graduado Social, para que mediante el estudio correspondiente, le sea propuesta la solución más conveniente.

Toda comunicación de Organismos Oficiales en materia de trabajo y seguridad social o cualquier incidencia, deberá ponerse en conocimiento del Despacho lo mas urgente posible.

Se facilitará por parte de la empresa todo tipo de documentación y datos necesarios para el correcto desarrollo de los servicios objeto del presupuesto,.

La empresa deberá abonar la minuta solo en los meses en que tenga trabajadores en alta en Seguridad Social, y todo ello sin I.V.A. incluido.

NOTA 1a.- No se encuentran incluidos en los Servicios la comparecencia a los Juzgados de lo Social, así como la tramitación y solicitudes de subvenciones por la contratación de trabajadores, cuyos servicios se facturaran en función de los trabajos que se realicen, y previa comunicación al cliente.

NOTA 2a.- La duración de los servicios para el supuesto de ser aceptado el presupuesto será de 12 meses prorrogándose los mismos por períodos de igual duración.

NOTA 3a.- Los importes descritos serán objeto de revisión en función del I.P.C. en cada ejercicio.

2.4. Organización empresarial.

1.- La empresa adjudicataria, como tal entidad mercantil, deberá contar con personal, instrumentos y organización estable para el cumplimiento del presente contrato.

Código Seguro de verificación:UbjHI/M45B3fKsQwcKvQFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Romero Perez - (Cecosam) Director Gerente		FECHA	01/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UbjHI/M45B3fKsQwcKvQFQ==	PÁGINA	4/6

UbjHI/M45B3fKsQwcKvQFQ==

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.cordoba.es

2.- La empresa adjudicataria mantendrá a los trabajadores que desarrollen los trabajos objeto de este contrato, dentro de su ámbito de poder de organización y dirección, y conservará, respecto de ellos los derechos, obligaciones, riesgos y responsabilidades inherentes a su condición de empleador.

3.- Los trabajos a realizar se prestarán con medios materiales de la empresa adjudicataria dentro de su ámbito de organización y dirección.
4.- El personal que por su cuenta utilice o aporte el adjudicatario, en ningún momento, podrá considerarse con relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza respecto de la empresa Cecosam.

5.- El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales vigente y demás normas de desarrollo.

6.- Asimismo, el adjudicatario estará obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de legislación fiscal, laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, quedando Cecosam exonerada de responsabilidad al respecto.

2.5. Confidencialidad de los trabajos.

El adjudicatario queda obligado a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Todos los datos aportados y trabajos y servicios realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario, subcontratista o cesionario utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato o información alguna de los trabajos o suministros contratados sin autorización escrita de Cecosam, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del presente contrato, cualquiera que sea el momento temporal.

En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la normativa que lo desarrolla, en concreto R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha ley.

Las personas proporcionadas por la empresa adjudicataria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones que reciban de Cecosam y no los aplicarán o utilizarán con otro fin distinto, ni los comunicarán a otras personas. Además, deberán cumplir con las medidas de

Código Seguro de verificación:UbjHI/M45B3fKsQwcKvQFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Romero Perez - (Cecosam) Director Gerente		FECHA	01/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UbjHI/M45B3fKsQwcKvQFQ==	PÁGINA	5/6

UbjHI/M45B3fKsQwcKvQFQ==

Antigua Nacional IV, Ctra. Madrid- Cádiz, km. 394 .
C.P.:14014- Córdoba
Tel: 957 32 21 25 Fax: 957 32 20 14
e-mail: cecosam@ayuncordoba.es
www. cecosam.cordoba.es

seguridad, normas y procedimientos que en cada caso establezca la legislación vigente.

Si alguna de estas personas destina los datos a otra finalidad, los comunica o los utiliza incumpliendo lo preceptuado en la legislación vigente, la empresa adjudicataria será responsable de las infracciones cometidas.

Estas obligaciones se extienden durante la ejecución de los servicios y seguirán vigentes una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

La infracción de estos deberes del adjudicatario genera, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Estas obligaciones se extienden durante la ejecución de los suministros y servicios, y seguirán vigentes una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

2.6. Seguros y responsabilidad derivada de los trabajos.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios que se requieran por su actividad, así como un seguro que cubra la responsabilidad que se deriva en la ejecución del contrato.

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, teniendo, por tanto, obligación de indemnizarlos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Código Seguro de verificación:UbjHI/M45B3fKsQwcKvQFQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Antonio Romero Perez - (Cecosam) Director Gerente		FECHA	01/06/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	UbjHI/M45B3fKsQwcKvQFQ==	PÁGINA	6/6

UbjHI/M45B3fKsQwcKvQFQ==